

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de diciembre de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente expediente Ejecutivo Laboral promovido por José Joaquin Jiménez en contra de Colpensiones, informando que la entidad demanda solicitó la terminación del proceso por cuanto se generó la Resolución Sub 79090 del 18/03/2022, en la cual se da cumplimiento de la sentencia.

De igual manera, la parte demandante informó que la entidad demandada procedió a efectuar el pago de la reliquidación de la indemnización sustitutiva de la Pension de Vejez, sin embargo, quedó pendiente el pago de las costas procesales.

Por último, revisado la pagina de depositos judiciales del Banco Agrario de Colombia no existen títulos judiciales constituidos a favor de este proceso ni de la parte actora, y que el título por valor de \$47.000 por concepto de costas fue debidamente pagado a la parte demandante.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00280 00

NIEGA TERMINACIÓN PROCESO

Mediante escrito enviado al correo electrónico institucional del despacho, la parte demandada presentó solicitud de terminación de proceso, por cuanto se generó la Resolución SUB 79090 del 18/03/2022.

A su vez, el apoderado judicial de la parte demandante informó que Colpensiones, efectivamente, generó dicha Resolución y el pago de la Reliquidación de la Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez a favor del señor Jiménez Toro. A su vez, solicitó el pago de las respectivas costas procesales generadas en el proceso Ordinario Laboral.

Bien. Respecto a la solicitud de terminación del proceso el despacho la denegará, teniendo en cuenta que, tal como lo indicó la parte actora y según la constancia secretarial que antecede, no se ha efectuado el pago de las respectivas costas procesales en el presente proceso Ejecutivo Laboral a continuación, y que fueron aprobadas mediante auto de fecha 17/08/2022 por valor \$36.036.00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07d0fac93a7d03176f428deddb3b2acd29a8942df43b74522673d3c9782ad6a**

Documento generado en 12/12/2022 01:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>